



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año de la universalización de la salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043 -2020-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 19 de noviembre del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de noviembre del 2020, el Expediente Administrativo N°6895 de fecha 16 de noviembre presentado por los señores regidores Carter Jimy Garrido Campos y Idelso Vizcarra Muñoz, el Informe N° 1090-2020-MDJLO-GPPTO/JEMS de fecha 18 de noviembre del 2020 presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 49° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Corresponde a los concejos Municipales formular las políticas de desarrollo local, así como establecer el régimen económico, financiero y de gestión", y en el Inc. C. indica: Dictar, modificar y derogar los acuerdos y ordenanzas municipales de su competencia.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Expediente Administrativo N°6895 de fecha 16 de noviembre presentado por los señores regidores del Concejo Municipal Carter Jimy Garrido Campos y Idelso Vizcarra Muñoz, solicitan se considere que del monto total de lo recaudado y transferido por el Servicio de Administración Tributaria a la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, se distribuya el 60% para gasto corriente y el 40% para gasto de inversión; dada la coyuntura por la que atraviesa el país y considerando que todo lo recaudado respecto a la Amnistía Tributaria en el año fiscal 2020, aprobada en sesión de concejo el 19 de agosto del 2020, con Acuerdo de Concejo N° 032-2020-MDJLO el cual entro en vigencia a partir del 16 de setiembre del 2020, y que posteriormente fuera ampliado al 31 de Diciembre del 2020; mediante Decreto de Alcaldía N° 005 - 2020-MDJLO de fecha 06 de noviembre.

Que, según Informe N° 1090-2020-2020-MDJLO-GGPTO/JEMS del 18.11.2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz; recomienda en el Ítem IV apéndice 4.1 "Que se determine la deuda por concepto de gastos operativos esenciales a fin de no poner en riesgo la operatividad de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, debido a la baja recaudación como consecuencia de la emergencia sanitaria". Así como en el apéndice 4.2 recomienda "que la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz tiene autonomía para aprobar y disponer el uso de los recursos propios, pudiendo decidir que sean utilizados en gasto corriente y/o en gasto de inversión, teniendo en cuenta las prioridades establecidas en las normas vigentes".

Que, después del debate pertinente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° incisos 8) y 9), Artículo 40° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO POR MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal; y contándose además con la dispensa del trámite del dictamen de lectura y aprobación del libro de actas, se acordó lo siguiente: **APROBAR LOS PORCENTAJES DE DISTRIBUCION del 60 % PARA GASTO CORRIENTE Y 40 % PARA GASTO DE INVERSION, Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD; DEL**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año de la universalización de la salud"

MONTO TOTAL DE LO RECAUDADO Y TRANSFERIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE A LA AMNISTIA TRIBUTARIA PERIODO FISCAL 2020.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal, con el voto por **MAYORIA** de los señores Regidores:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS PORCENTAJES DE DISTRIBUCION del 60 % PARA GASTO CORRIENTE Y 40 % PARA GASTO DE INVERSION, Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD; DEL MONTO TOTAL DE LO RECAUDADO Y TRANSFERIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE A LA AMNISTIA TRIBUTARIA PERIODO FISCAL 2020. Teniendo en cuenta el Acuerdo Municipal N°032-2020-MDJLO Aprobado el 19 de agosto y que entro en vigencia a partir del 16 de setiembre del 2020; el cual posteriormente fuera ampliado al 31 de Diciembre del 2020; mediante Decreto de Alcaldía N° 005 - 2020-MDJLO de fecha 06 de noviembre.


ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal de José Leonardo Ortiz, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: **HACER**, de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz y al Servicio de Administración Tributaria (SAT) para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR**, a Secretaria General y Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad y efectúe la notificación del presente acuerdo a todos los integrantes del Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:
- G.M.
- SAT-JLO
- GERENCIAS
- REGIDORES
- IMAGEN INSTITUCIONAL
- ARCHIVO
NRD/ism

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wilber Guevara Díaz
2020/11/06